



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de Abril del 2023

Visto: Nota Informativa N° 0041-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/OCDEI de fecha 17 de Marzo de 2023, y la Nota Informativa N° 019-2023-OGESS ESPECIALIZADA/DPGFyADM de fecha 21 de Marzo de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 1 que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad personal son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Asimismo el artículo 2 reconoce el derecho a la vida e integridad de las personas y el artículo 7 prescribe que todos tienen derecho a la protección de la salud y el artículo 14 del citado cuerpo normativo señala: "[...] es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país"

Que, los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado. En ese orden, el artículo XV del Título Preliminar del citado dispositivo legal establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la precitada Ley, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud y dispone que la investigación experimental con personas se rija por la legislación especial, estipula en su artículo 28 lo siguiente: "La investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración Helsinki y sucesivas declaraciones que actualicen los referidos postulados";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, con la finalidad de regular el ámbito de competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, con la finalidad de disponer la estandarización de los procesos, a fin de brindar atenciones oportunas y de calidad. Determina También sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades.

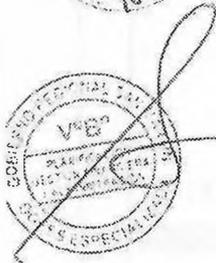
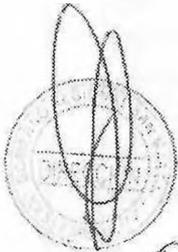
Que, con Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con seres humanos" que tiene por finalidad promover que la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú se lleve a cabo de una manera ética cuyo objetivo es establecer consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA se aprueba las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023", con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimiento científico - tecnológico alineado a las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas, agregando que la identificación de prioridades de investigación constituye un componente fundamental en los sistemas de investigación, que permitirá optimizar la utilización de los recursos que se asigna;

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2023-OGESS-ESPECIALIZADA de fecha 15 de febrero de 2023, resuelve aprobar la actualización del "Comité de Ética en Investigación de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto";

Que, con Resolución Directoral N° 315-2023-OGESS-ESPECIALIZADA de fecha 04 de Abril de 2023, resuelve actualizar los miembros del "Comité de Ética en Investigación de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto";

Que, por intermedio del documento del visto la Lic. Enl. Dra. Santa G. Saavedra Grández solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan Anual de Investigación en Salud 2023 OGESS Especializada - Hospital II-2 Tarapoto, el mismo que tiene por finalidad contar con un instrumento de gestión en la investigación





### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de Abril del 2023

científica que permita la aplicación de herramientas metodológicas que generen conocimientos y visibilidad científica de los diferentes departamentos, servicios y oficinas de la OGESS Especializada -- Hospital II-2 Tarapoto;

Por las razones expuestas con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

#### SE RESUELVE

Artículo 1°.- **APROBAR** el del Plan Anual de Investigación en Salud 2023 OGESS Especializada -- Hospital II 2 Tarapoto.

Artículo 2°.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Artículo 3°.- Transcribese la presente Resolución a la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
OGESS ESPECIALIZADA

DIRECCIÓN  
LUIS PRUDENCIO GOMEZ ABANTO  
CMP 37388  
DIRECTOR

